OTROSÍ [01] AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA VGCON-425-2023 DEL 27 DE MARZO DE 2023 EL CUAL TIENE POR OBJETO "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO, RELACIONADAS EN LOS OTROSÍES 27 (actual hangar de Avianca y zonas colindantes) y 32 (plataformas de fuerzas militares) AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 6000169 OK DE 2006"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adicionar y prorrogar el contrato principal de interventoría VGCON-425-2023 del 27 de marzo de 2023, con el propósito de realizar el seguimiento, control y vigilancia de la reconfiguración del proyecto de acuerdo con los resultados de los estudios y diseños presentados por OPAIN en el marco de los otrosíes 27 y 31, comunicación No. GEN-087-VGCON-425-2023 radicado ante la ANI bajo el número 20234090955522 del 25 de agosto de 2023, mediante el cual INTERSA se pronunció favorablemente respecto del Subproyecto de Obra Voluntaria tanto como el Subproyecto de Obra Complementaria.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2.1. OBJETO:

Adicionar y prorrogar el contrato principal de interventoría VGCON-425-2023 del 27 de marzo de 2023, con el propósito de realizar el seguimiento, control y vigilancia de la reconfiguración del proyecto definido en el otrosí No. 39 relacionado con la construcción de plataformas en un área de 47.139 m^2

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

EL INTERVENTOR mantiene las obligaciones del contrato principal VGCON-425-2023 del 27 de marzo de 2023.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. PLAZO

La prórroga del contrato se presenta a continuación:

Condiciones Iniciales del contrato

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL

ETAPA IA: Estudios y diseños (hangar Avianca - Reconfiguración Plataforma e infraestructura colindante y conexa Infraestructura de servicio (salas de abordaje)	(2.0) meses	(13) Meses
ETAPA IB: Estudios y diseños (Plataforma comodato FFMM Fase I y II)	(1.0) meses	
ETAPA IIA: Ejecución de obra[1]. – Demoliciones	(3) meses	
ETAPA IIB: Ejecución de obra[2]. – Construcción	(8) meses	

ETAPA IA: Estudios y diseños (hangar Avianca - Reconfiguración Plataforma e infraestructura colindante y conexa Infraestructura de servicio (salas de abordaje)- Etapa ejecutada a la fecha.

Condiciones objeto del Otrosí

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA IA: Estudios y diseños (hangar Avianca - Reconfiguración Plataforma e infraestructura colindante y conexa Infraestructura de servicio (salas de abordaje)	(2.0) meses	(25) Meses
ETAPA IB: Estudios y diseños (Plataforma comodato FFMM Fase I y II)	(1.0) meses	
ETAPA IIA: Ejecución de obra[3]. – Demoliciones	(6.5) meses	
ETAPA IIB: Ejecución de obra[4]. – Construcción	(16.5) meses	

ETAPA IA: Estudios y diseños (hangar Avianca - Reconfiguración Plataforma e infraestructura colindante y conexa Infraestructura de servicio (salas de abordaje)- Etapa ejecutada a la fecha.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se va a ejecutar en el Aeropuerto El Dorado – Bogotá D.C

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACION CONTRACTUAL.

4.1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

La Gerencia de Proyectos Aeroportuarios a través de los memorandos Nos. 20233090144593 del 26 de septiembre y 20233090162323 del 30 de octubre de 2023 y una vez revisada la solicitud de

[1] Plazo de ejecución de obra es estimado y depende del resultado de la ETAPA I: Estudios y diseños.

[2] Plazo de ejecución de obra es estimado y depende del resultado de la ETAPA I: Estudios y diseños.

[3] Plazo de ejecución de obra resultado de la ETAPA I: Estudios y diseños.

[4] Plazo de ejecución de obra resultado de la ETAPA I: Estudios y diseños.

modificación al Contrato de Interventoría VGCON-425-2023 del 27 de marzo de 2023, con el fin de que sean acordados en el Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría los siguientes puntos, presentó la evaluación de cada componente en el marco de la siguiente estructura:

A. ANTECEDENTES GENERALES
B. ANTECEDENTES CONTRACTUALES
C. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO
D. SOLICITUD INTERVENTORÍA
E. EVALUACIÓN
F. INVERSIÓN NECESARIA
G. CONCLUSIONES

Dado lo anterior se concluye lo siguiente:

> *"(…)La Gerencia de Proyectos Aeroportuarios en mérito de lo expuesto en este documento da concepto favorable desde el área técnica y recomienda la suscripción del otrosí modificatorio.(…).*

4.2. FUNDAMENTOS AMBIENTALES[5]

Considerando que el objeto del Otrosí que se propone suscribir consiste en realizar la modificación para la adición y prórroga del contrato de interventoría VGCON-425-2023, se conserva el alcance y obligaciones ambientales vigentes del Contrato, se mantiene la asignación de un profesional ambiental, con una dedicación del 100% en la Etapa 2A (Ejecución de obra - Demolición), y del 75% en la Etapa 2B (Ejecución de obra - Construcción), según comunicado No GEN-105-VGCON-425-2023, del 25 de octubre de 2023, desde el Grupo Interno de Trabajo Ambiental se considera viable la suscripción del otrosí modificatorio.

4.3. FUNDAMENTOS SOCIALES[6]

En consonancia con el objeto contenido en el Documento de Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO) para el Otrosí N°1 al contrato de interventoría VGCON-425-2023 del 27 de marzo de 2023, cuyo propósito es adicionar y prorrogar el contrato principal de interventoría VGCON-425-2023 del 27 de marzo de 2023, de realizar el seguimiento, control y vigilancia de la reconfiguración del proyecto de acuerdo con los resultados de los estudios y diseños presentados por OPAIN en el marco de los otrosíes 27, 31, comunicación No. GEN-087-VGCON-425-2023 radicado ante la ANI bajo el número 20234090955522 del 25 de agosto de 2023; a fin de hacer seguimiento, control y verificación a lo previsto en el Contrato de Concesión N°. 6000169 OK de 2006 y, en particular al Apéndice F especificaciones Técnicas de Operación Numeral 6.13.7.1. Gestión social; se requiere

[5] Correo electrónico del 4 de diciembre de 2023 y desarrollo del ECO
[6] Correo electrónico del 17 de octubre de 2023

que la Interventoría para el componente social, cumpla con el desarrollo de las siguientes obligaciones[7]:

Fundamentos sociales Otrosí 1 Interventoría INTERSA– Componente social.

Con el propósito de efectuar el seguimiento al desarrollo de las obligaciones en materia social en el Otro si 39 del Contrato de Concesión Aeropuerto El Dorado N°. 6000169 OK de 2006 respecto del Apéndice F especificaciones Técnicas de Operación Numeral 6.13.7.1. Gestión social; se requiere que la Interventoría cumpla con el desarrollo de las siguientes obligaciones:

- Realizar y reportar al GIT Social de la ANI, el seguimiento y verificación permanente en materia social de la aplicación de técnicas y procedimientos establecidos en el Apéndice F especificaciones Técnicas de Operación Numeral 6.13.7.1. Gestión social, mediante la realización de visitas a campo y levantamiento de informes correspondientes.
- Identificar, analizar y evaluar la responsabilidad social del concesionario derivada de los impactos sociales ocasionados por las actividades desarrolladas o por desarrollar en el Aeropuerto y en atención a los requerimientos y especificaciones definidas por las Autoridades competentes.
- Revisar, evaluar y realizar los requerimientos necesarios a los informes que presente el Concesionario, en aras de que los mismos se presenten de manera oportuna y con información veraz y confiable a fin de su posterior aprobación por parte de aquella conforme a lo estipulado en el contrato.
- Establecer e implementar una estrategia de registro cuantitativo y cualitativo frente al avance del cumplimiento del Concesionario respecto a las actividades contempladas en Apéndice F especificaciones Técnicas de Operación Numeral 6.13.7.1. Gestión social, de acuerdo a los cronogramas establecidos; así mismo, allegar al GIT Social de la ANI, la documentación de las evidencias correspondientes.
- Asistir operativamente y con el recurso humano necesario, las visitas de la Autoridad Ambiental e informar de manera previa y formal a la Agencia, la programación de estas y el resultado de las mismas.
- Retroalimentar al Concesionario en el desarrollo de las actividades propias de la Gestión social y proponer acciones de mejora a partir de los resultados de su seguimiento y acompañamiento.
- Evaluar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que requieran del pronunciamiento de la interventoría, a fin de conminar a la concesión por un eventual, potencial y/o presunto incumplimiento de sus obligaciones sociales y, en consecuencia, informar a la Agencia y elaborar la documentación para el trámite de sanciones por incumplimiento que sean necesarias.
- Identificar y caracterizar social, económica y ambientalmente con el Concesionario las formas organizativas de las comunidades ubicadas en los barrios periféricos a cada Aeropuerto e implementar las estrategias y planes de acción de intervención producto de dicha caracterización.

[7] Correo electrónico del 17 de octubre de 2023

- Apoyar la gestión y trámites que desarrolle el Concesionario en la Implementación de las acciones que adelanten para fortalecer su relación con las instituciones, órganos de control, comunidades, organizaciones comunitarias, congregaciones y demás grupos relacionados con el proyecto de concesión.
- Adelantar todas las acciones pertinentes para que el Concesionario prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse en virtud de la ejecución de las obras complementarias y además de la operación de los Aeropuertos, en los casos que aplique.
- Apoyar y acompañar al concesionario y la Aeronáutica civil, en el desarrollo de las estrategias metodológicas para la articulación y coordinación interinstitucional con actores públicos, privados, sociales y comunitarios, en el desarrollo de las actividades en materia social, propias del proyecto de Concesión.
- Desarrollar con el Concesionario, las acciones, gestión y articulación interinstitucional con los actores pertinentes, conducentes a la prevención y mitigación de las situaciones que se puedan presentar con las comunidades aledañas al área concesionada de los aeropuertos y que representen un posible riesgo en la seguridad operacional.
- Efectuar la verificación, seguimiento, evaluación y retroalimentación a la estrategia de comunicaciones respecto a la gestión social, acogiendo las directrices de la Oficina de comunicaciones de la ANI.
- Adelantar la verificación, seguimiento, evaluación y retroalimentación, respecto de las acciones de Cooperación con Aerocivil en los temas sociales del Aeropuerto.
- Participar de manera coordinada en los diferentes mecanismos de integración establecidos para el manejo ambiental y social en la construcción y operación de los proyectos.
- Apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura en la elaboración de gestiones, conceptos, respuestas, revisión y organización de la documentación y demás asuntos de carácter social que se susciten en el desarrollo del contrato.
- Verificar y hacer seguimiento a las estrategias y acciones que adelante el Concesionario para la Vinculación de Mano de Obra; la cual debe privilegiar la contratación de mano de obra no calificada con personal de las zonas aledañas a los aeropuertos.
- Reportar al GIT Social de la ANI, dentro de los primeros 10 días corrientes de cada mes, las cifras de mano de obra contratada por el Concesionario, en los términos y condiciones que la ANI establezca para ello.
- Verificar y hacer seguimiento a las alternativas de empleo, generadas por el Concesionario con proyectos sociales que beneficien a las comunidades aledañas, a fin de presentar un informe trimestral al GIT Social de la ANI, de los resultados e impactos generados con los proyectos, estrategias o actividades generadas dentro del proceso social.
- Verificar y emitir concepto frente a toda la información suministrada por el Concesionario, frente al desarrollo de las actividades propias de la gestión social del proyecto.

- Adelantar el acompañamiento correspondiente a las reuniones y comités que se realicen, con el fin de verificar el estado de la gestión social del proyecto. Así mismo, efectuar el seguimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones e informar de manera formal a la Agencia respecto a lo programado y productos o avances de dichos compromisos.
- Identificar y verificar la inversión de recursos de la Concesión en la implementación de acciones, proyectos y estrategias que obedezcan al desarrollo de la Gestión Social; misma que debe ser reportada al GIT Social. de manera periódica según sea requerida por la Agencia.
- Verificar y destacar en los discursos, documentos y acciones que desarrolle la concesión, la presencia e inversión de la ANI en procura del desarrollo de las comunidades, la región y el territorio; a fin de resaltar la inversión de recursos públicos en el desarrollo de los proyectos concesionados
- Verificar y remitir la información que, en materia social en el marco de las acciones propias del proyecto de concesión, sea solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura,
- Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del Contrato, y no utilizar ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo.

4.4. FUNDAMENTOS TECNICO PREDIAL

No hay compra de predios ni actividades relacionadas.

4.5. FUNDAMENTOS JURIDICO PREDIAL

No hay compra de predios ni actividades relacionadas.

4.6. FUNDAMENTOS FINANCIERO

Mediante el Radicado ANI No. 20233080183383 del 05 de diciembre de 2023 el GIT Financiero 1, realiza el siguiente Análisis y plantea sus conclusiones y recomendaciones en relación con los diferentes aspectos analizados:

II. ANÁLISIS FINANCIERO

1. **Contrato de Interventoría No. 425 de 2023**

Mediante el memorando con el radicado ANI No. 20223080143893 del 24/11/2022 se emitió concepto financiero para el Concurso de Méritos que Concluyó con la selección de la Interventoría Intersa para la suscripción del Contrato de Interventoría No. 425 para las Obras Voluntarias Otrosí 27 al Contrato de Concesión No. 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006. El valor del contrato de interventoría se pactó en la suma de Mil ochocientos ocho millones sesenta mil cuatrocientos

cuarenta y un pesos M/CTE, ($1.808.060.441), incluido el IVA del 19%, con un plazo total estimado de 13 meses.

De acuerdo con la propuesta presentada por la Interventoría Intersa mediante la comunicación GEN-113-VGCON-425-2023 con Radicado ANI No. 20234091227382del 25/10/2023 y avalada desde el punto de vista técnico por parte de la Gerencia de Aeropuertos, se hace necesario adicionar el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($897.286.250), que corresponde al valor de las dedicaciones adicionales en tiempo del personal de la plantilla mínima del equipo de Interventoría, para desarrollar las etapas del Contrato en un nuevo plazo total estimado de 23 meses, según el flujo de inversión presentado por el Concesionario y considerando que el plazo de ejecución del contrato de interventoría será el que resulte de la ejecución de cada uno de sus componentes.

Así las cosas, se compara a continuación el presupuesto oficial Inicial con el Presupuesto de la Prórroga y Adición:

					ANÁLISIS FINANCIERO							
PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONCURSO DE MERITOS			PROPUESTA ADICION		Valor promedio mensual		Diferencias					
DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	VALOR Anterior SUB ETAPAS (TOTAL)	PLAZO DE EJECUCION	Nuevo VALOR SUB ETAPAS (TOTAL)	Nuevo PLAZO EJECUCION	VALOR Anterior (MENSUAL)	Nuevo VALOR (MENSUAL)	VALOR Nuevo vs. Anterior (TOTAL)	VALOR Nuevo vs. Anterior (MENSUAL)	PLAZO Nuevo vs.Anterior	% Ajuste Total	% Ajuste mensual	% Ajuste Plazo
ETAPA IA: Estudios y diseños (hangar Avianca - Reconfiguración Plataforma e infraestructura colindante y conexa Infraestructura de servicio (salas de abordaje)	$ 222.458.781	2,00	$ 222.458.781	2,00	$ 111.229.391	$ 111.229.391	$ -	$ -	-	0,00%	0,00%	0,00%
ETAPA IB: Estudios y diseños. (Plataforma comodato FFMM Fase I y II)[9]	$ 111.229.390	1,00	$ 111.229.390	1,00	$ 111.229.390	$ 111.229.390	$ -	$ -	-	0,00%	0,00%	0,00%
ETAPA IIA: Ejecución de obra[10]. Demoliciones (hangar Avianca - Reconfiguración Plataforma e infraestructura colindante y conexa Infraestructura de servicio (salas de abordaje)	$ 257.654.201	3,00	$ 589.079.206	6,50	$ 85.884.734	$ 90.627.570	$ 331.425.005	$ 4.742.836	3,5	128,63%	5,52%	116,67%
ETAPA IIB: Ejecución de obra. construcción (hangar Avianca - Reconfiguración Plataforma e infraestructura colindante y conexa Infraestructura de servicio (salas de abordaje)	$ 1.216.718.069	8,00	$ 1.782.579.314	16,50	$ 152.089.759	$ 108.035.110	$ 565.861.245	-$ 44.054.649	8,5	46,51%	-28,97%	106,25%
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL CM	**$ 1.808.060.441**		**$ 2.705.346.691**				**$ 897.286.250**			**49,63%**		

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que para las etapas IA y IB no se realizan ajustes, mientras que para las etapas IIA y IIB el valor mensual aumenta 5,52% y disminuye 28,97% respectivamente. Sin perjuicio del análisis de cupo de adición en términos del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en términos de valores corrientes en pesos el aumento propuesto por $897.286.250 que equivale al 49,6% del valor del Contrato inicial, los cuales se pagarán en moneda corriente de acuerdo con el cumplimiento de cada una de las subetapas citadas en la tabla anterior.

El concesionario mantendría el aporte para interventoría por $1.808.060.441 mientras que la ANI a través de recursos que ha generado el proyecto aportaría la diferencia, encontrando que la participación del aporte sería la siguiente:

Aportante	Valor	% Part
Aporte OPAIN	$1.808.060.441	67%
Aporte ANI	$897.286.250	33%
Total	**$2.705.346.691**	100%

Es pertinente resaltar que, aun cuando las obras Complementarias a cargo de la ANI de que trata el Otrosí 39, representan dentro del Proyecto Plataforma en Áreas de Hangar 2, Lote 2 y Zonas Colindantes un 69,3%, se estaría aportando el 33% de Interventoría y el concesionario aportaría el 67%.

2. Disponibilidad de Recursos y forma de pago

- **Disponibilidad de recursos**

Según se indica en el párrafo final de la Cláusula 34: *"(…) La contratación de las Obras Complementarias estará sujeta además a la existencia de recursos suficientes para solventarlas, para lo cual Aerocivil deberá contar con recursos en la Subcuenta de Excedentes de Aerocivil o con la apropiación presupuestal correspondiente (…)"*

Así las cosas, y sin perjuicio de los análisis que realicen desde los demás equipos de la ANI técnico, jurídico, riesgos u otros según aplique, y con el propósito de garantizar la disposición de los recursos exclusivamente para el pago de las Obras complementarias (Capex, Opex, Garantías e Interventoría) ($96.649.354.517), objeto del Presente Otrosí, se tiene que para poder atender estas necesidades el proyecto cuenta con recursos en la **Subcuenta de Excedentes**, que han sido generados por el mismo proyecto.

Por lo anterior, se ha solicitado certificación a la Fiduciaria Bancolombia de los recursos existentes la Subcuenta Excedentes Aerocivil del P.A. OPAIN Aeropuerto El Dorado, la cual fue expedida el 04 de diciembre de 2023, y en la que, se indica que "la empresa PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA, identificado con NIT No 830054539-0, para la cuenta de Ahorros No. 031-569918-55 denominada FIDUBANCOL PA OPAIN SA AER EL DORADO, para el corte del 30 de noviembre del 2023 cuenta con un saldo disponible de: **$ 163.850.651.313,52"**.

Así las cosas, para garantizar los recursos se sugiere que quede como obligación en el Otrosí que la ANI solicitará, el traslado de los recursos, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la suscripción del otrosí, desde la Subcuenta Excedentes:

- A la **Subcuenta Obras Complementarias** lo correspondiente a **CAPEX OPEX y GARANTÍAS** conceptos que suman un valor de $ 95.752.068.267:

TIPO DE OBRAS	CAPEX ($ Ctes)	OPEX 59 meses (*) ($ Constantes Agosto 2023)	Garantías	TOTAL (Capex + Opex + Garantías)
COMPLEMENTARIAS	$ 80.608.287.317	$ 12.799.909.207	$ 2.343.871.743	**$ 95.752.068.267**

- A la **Subcuenta de Interventoría** lo correspondiente a la **Interventoría** por la suma de $ 897.286.250:

TIPO DE OBRAS	Aporte Interventoría
COMPLEMENTARIAS	$ 897.286.250

3. Capacidad de Adición

Para determinar la capacidad residual de adición del Contrato de Interventoría No. 425 se debe acudir a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que reza:

> *"(…) PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)"* (Subrayado fuera de texto).

Análisis Capacidad de Adición Contrato de Interventoría No. 425 Intersa

Descripción	Valor	Año Suscripción	SMLMV	No. SMLMV	50% SMLMV / Saldo SMLMV	
Contrato Inicial	$ 1.808.060.441	2022	$ 1.000.000,00	1.808,06	904,03	
Otrosí No. 1 (Proy).	$ 897.286.250	2023	$ 1.160.000,00	773,52	130,51	(*)
				42,78%	7,22%	

Fuente: *Construcción propia a partir de propuesta y documentos contractuales*

Según se observa en el cuadro anterior, cada documento contractual se expresa en SMLMV del año de Suscripción, para determinar la capacidad de adición inicial y la capacidad de adición residual luego de la eventual suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 425 Intersa. Así tenemos que la Capacidad de Adición inicial (50%) equivale a 904,03 SMLMV y la Adición propuesta para el Otrosí No. 1 equivale a 773.52 SMLMV que representa el 42,78% del Contrato inicial, con lo cual luego de la eventual suscripción del Otrosí No. 1 quedaría una capacidad de adición residual

del 7,22%, es decir $ 83.729,95 mcte. Se adjunta documento en Excel con los cálculos correspondientes.

III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Inversión Requerida y Fuente de Pago de las Obras Complementarias del Proyecto Plataforma en Áreas de Hangar 2, Lote 2 y Zonas Colindantes

- El valor de la inversión requerida para las Obras Complementarias, según se ha indicado en los conceptos del Área Técnica y demás documentos descritos anteriormente es de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. ($**96.649.354.517**) que tienen la siguiente composición entre CAPEX, OPEX, Interventoría y Garantías:

TIPO DE OBRAS	CAPEX ($ Ctes)	OPEX 59 meses (*) ($ Constantes Agosto 2023)	Aporte Interventoría	Garantías	TOTAL (Capex + Opex + Interv + Garantías)
COMPLEMENTARIAS	$80.608.287.317	$ 12.799.909.207	$ 897.286.250	$2.343.871.743	**$96.649.354.517**

- En la Subcuenta Excedentes Aerocivil del P.A. a fecha 31/08/2023 existen recursos disponibles por $ 158.828.223.211,55, lo que haría viable la contratación de las Obras Complementarias en los términos de la Cláusula 34 del Contrato de Concesión sin que se exceda la capacidad de adición del contrato de Concesión.

- Con el propósito de garantizar la disposición de los recursos exclusivamente para el pago de las Obras complementarias objeto del Otrosí, el valor de la inversión (CAPEX, OPEX y Garantías), deberá ser trasladado desde la Subcuenta Excedentes a la Subcuenta Obras Complementarias del Patrimonio Autónomo incorporada al Contrato mediante la cláusula séptima del Otrosí No. 30 al Contrato de Concesión.

- El valor a adicionar al Contrato de interventoría No. VGCON-425 es de $897.286.250 debe ser trasladado a la Subcuenta de Interventoría del Patrimonio Autónomo según lo dispuesto en la cláusula 78 del Contrato de Concesión. Este valor se pagará en moneda corriente de acuerdo con el cumplimiento de cada una de las etapas del Contrato de Interventoría y en tal sentido, no será objeto de actualizaciones.

- Desde cada subcuenta se realizarán los pagos parciales a la interventoría y al Concesionario (CAPEX, OPEX y Garantías) previa presentación de Actas verificadas por la Interventoría, de acuerdo con las formas de pago y procedimientos indicados tanto para CAPEX como para el OPEX. Realizando la precisión que debe ser incluida la forma de pago del OPEX según anexo para medición de indicadores e indexación.

- De conformidad con la Cláusula 34 del Contrato de Concesión la ANI (Aerocivil) asume en su integridad el costo de las Obras Complementarias objeto de este acuerdo y los costos de

operación y mantenimiento de estas obras del Subproyecto Obras Complementarias (**Capex, Opex, Garantías e Interventoría).**

- Los mayores costos a los acordados, o cualquier variación en los costos o gastos de operación y mantenimiento y que se deriven de la construcción, operación y mantenimiento de las Obras Complementarias objeto de este acuerdo serán asumidos en su integridad por el Concesionario, de conformidad con los literales e), f) y g) de la Cláusula 12 del Contrato de Concesión.

4.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Gerencia del GIT Asesoría Legal Gestión Contractual 1, mediante el Memorando No. 20237050183163 de 05 de diciembre de 2023, emitió concepto, en el que concluyó:

"2.1. CONCLUSIONES:

2.1.1. La Agencia Nacional de Infraestructura tiene la obligación de supervisar y controlar la ejecución de los contratos a su cargo, competencia que dentro de la organización interna de la Entidad, ha sido asignada a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en virtud del Decreto 4165 de 2011.

2.1.2. (…)

2.1.3. Los costos de la Interventoría para Obras Complementarias (Proyecto Plataforma en Áreas de Hangar 2, Lote 2 y Zonas Colindantes) deben sufragarse con los recursos existentes en la Subcuenta de Excedentes en virtud de la regla de la Cláusula 34 de Contrato de Concesión, en la medida en que son obras que deben ser remuneradas por la ANI al concesionario según dicha cláusula.

2.1.4. Para el caso concreto del Contrato de Interventoría VGCON 425 de 2023 (INTERSA S.A.), existen razones o causas reales que sustentan la modificación contractual y por lo tanto hacen que sea viable desde el punto de vista jurídico. Dichas razones son:

(i) La existencia de la modificación contractual contenida en el Otrosí No. 39, que contrata obras Complementarias y Voluntarias, que no estaban previstas en el alcance inicial del contrato de Concesión, y que exigen la supervisión cualificada por parte de la Entidad Concedente, ampliando el alcance, adicionando recursos y prorrogando el plazo de los contratos de interventoría que actualmente tiene el proyecto
(ii) La obligación legal de garantizar la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento del Contrato de Concesión No. 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006
(iii) La competencia de la Agencia como Entidad Concedente para suscribir este tipo de modificaciones, radicada en cabeza de la Vicepresidencia de Gestión Contractual
(iv) La complejidad del Contrato de Concesión dada su tipología, que exige un adecuado control y supervisión
(v) La necesidad de conocimiento técnico especializado para el seguimiento de la ejecución de las obras contratadas

(vi) Existen recursos suficientes en la Subcuenta de Excedentes para respaldar la adición, según los Memorandos Nos. 20233080164113 de 2 noviembre de 2023 y 20233080171573 de 16 de noviembre de 2023 del GIT Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

2.2. RECOMENDACIONES:

2.2.1. (…)

2.2.2. Se recomienda que el GIT Riesgos se pronuncie sobre la Adición a los contratos de Interventoría de INTERSA y McGregor.

5. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

5.1. ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que la Interventoría INTERSA mediante comunicación GEN-089-VGCON-425-2023, recibido en la Agencia con radicado No. 20234090963362 del 28 agosto de 2023 donde solicita lo siguiente:

"(…) En consecuencia, se solicita una prórroga de doce (12) meses adicionales para la supervisión de las obras en mención y una adición por valor de novecientos veintiséis millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos m/cte. ($926.945.399), que correspondería al valor de las dedicaciones adicionales en tiempo del personal de la platilla mínima del equipo de Interventoría. (…)".

Que la ANI a través del oficio No. 20233090307881 de 30 de agosto de 2023, presentó las siguientes observaciones frente a la solicitud de adición y prórroga:

> *"(…)Una vez revisada la información remitida, la Agencia Nacional de Infraestructura presenta adjunto a este oficio, la evaluación inicial desde el componente técnico, a su propuesta de adición y prórroga con relación al plan de cargas de acuerdo con los tiempos del cronograma del proyecto aprobado por INTERSA S.A a través de su comunicación GEN-087-VGCON-425-2023 en el marco del Contrato de Interventoría No. VGCON-425-2023(…)".*

Que la Interventoría mediante comunicación GEN-093-VGCON-425-2023, recibido en la Agencia con radicado No. 20234090997482 del 4 septiembre de 2023, presentó presupuesto ajustado y atendió las observaciones generadas por la ANI:

> *"(…) En consecuencia, se solicita una adición por valor novecientos tres millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos m/cte. ($ 903.873.819), que corresponde al valor de las dedicaciones adicionales en tiempo del personal de la platilla mínima del equipo de Interventoría (…)".*

Cupo de Adición

Contrato:	**VGCON-425-2023**

Termino de ejecución	13 meses
Valor Contrato Principal:	$1.808.060.441,00
Valor otrosi No.1 (propuesto):	$ 897.286.250
Termino de ejecución (solicitado)	12 meses
Termino de ejecución (total)	25 meses
Valor del contrato (propuesto):	$2.705.346.691
Porcentaje adicionado:	49,6%

*$corrientes

5.2. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del Contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión de este Concurso de Méritos Abierto encuentra su respaldo en las obligaciones de OPAIN de fondear la subcuenta de interventoría establecido en el parágrafo Quinto, Cláusula Cuarta del Otrosí 27 al Contrato de Concesión, los pagos a favor de la firma interventora se harán desde el Fideicomiso Patrimonio Autónomo OPAIN S.A, Subcuenta Interventoría constituido en la Fiduciaria BANCOLOMBIA, en cumplimiento del contrato de concesión No. 6000169 OK de 2006; obligación que fue cumplida:

"(…) comunicación del consecutivo interno C303700200- 5889, en la que indica respecto del saldo total en la Subcuenta Interventoría del P.A.:

> *"(…) Nos permitimos informar que la Fiducuenta No 2223-2002625 constituida el 2 de octubre de 2009, correspondiente a la subcuenta "INTERVENTORIA" a corte 30 de septiembre de 2022 presentaba un saldo por valor DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 12.281.841.116,33). La cuenta anteriormente mencionada ha presentado un adecuado manejo, de conformidad con las normas y políticas de Fiduciaria Bancolombia*. (…)"

(…)".

Para el trámite de la adición necesaria del contrato, la fuente de los recursos es la subcuenta de excedentes, que con corte a 30 de noviembre de 2023 presenta el siguiente saldo:

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA,** identificada con **NIT** No **830054539,** a la fecha de expedición de esta certificación presenta la siguiente información:

Referente al saldo de las cuentas solicitadas con corte al **30 de noviembre del 2023**.

Nombre producto	No producto	Fecha apertura	Saldo	Nombre sucursal	Número sucursal
AHORROS	03156991855	2010/02/26	163,850,651,313.52	CENTRO INTERNACION	31

Fuente: certificación Bancolombia de 4 de diciembre de 2023

5.3. FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La forma de pago del contrato principal, establecida en la CLÁUSULA 1.4. Valor del Contrato y Forma de Pago, numeral 1.1.2. ETAPA II - INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS, se mantiene en las mismas condiciones teniendo en cuenta la adición.

6. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

6.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Mediante memorando No. 20236020189673 del 13 de diciembre de 2013, se presenta el análisis de Riesgos, de conformidad con la solicitud relacionada con la necesidad de contar con la supervisión y seguimiento por parte de la Interventoría INTERSA, para la revisión y validación de los estudios y diseños, y la construcción de obras en El Aeropuerto El Dorado, relacionadas en los Otrosíes Nos. 27 (actual hangar de Avianca y zonas colindantes), 32 (plataformas de Fuerzas Militares), así como la modificaciones validadas en el Otrosí No. 39 al Contrato de Concesión No. 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006, por lo cual se requiere adicionar y prorrogar el Contrato de Interventoría No. VGCON 425 de 2023.

En primer lugar, se deben tener en cuenta las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos y cada uno de los documentos que integran el Contrato de Interventoría como:

"(c) Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del Contrato de Interventoría, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos, prevista en el Anexo 4 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo – de los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos de la Interventoría."

"(d) Cumplir con las actividades y procedimientos de Interventoría, establecidos en el Anexo 4 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo– de los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos de la interventoría.

"(e) Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, incluyendo sedes inmobiliarias, equipos. Materiales de oficina y equipos de transporte, entre otros."

En segundo lugar, hacen parte de las obligaciones de la Interventoría además las funciones específicas que se enuncian en los Anexos en especial los siguientes objetivos generales:

(h) Gestión de Riesgos: *Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión.*

Se debe realizar seguimiento periódico a los riesgos del Proyecto, e informar oportunamente cualquier alerta que pueda llevar a la materialización de riesgos asignados tanto al público como al privado. Deberá revisar mensualmente el esquema de riesgos del Proyecto que se encuentre vigente, analizar de forma cualitativa mediante el Informe de Riesgos, para todas las áreas los tipos de riesgos, la probabilidad de ocurrencia y el impacto mediante la valoración sobre el costo, de acuerdo a la metodología vigente al momento de la entrega de cada informe, que fije el Ministerio de Hacienda o quien haga sus veces, hacer seguimiento a las situaciones que puedan materializar alguno o algunos de los riesgos descritos o nuevos identificados por la Interventoría acorde con el avance del Proyecto, así como proponer acciones para su mitigación, atendiendo los lineamientos que sobre la materia le indique la Agencia. Esto con el fin de apoyar la reducción, mitigación y control de situaciones que afecten la ejecución del Proyecto y sus costos.

Por otra parte, vale la pena resaltar que conforme a lo indicado por la Interventoría en el oficio de Radicado ANI No. 20234091227382 del 25 de octubre de 2023, se debe mantener la plantilla de especialistas del Plan de Cargas establecido en el anexo 4, la cual fue avalado por la Gerencia Aeroportuario de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, mediante concepto técnico con radicado ANI 20233090162323 del 30 de octubre de 2023, donde determina que:

"La plantilla de personal y recursos propuestos, se encuentran entre los parámetros definidos en su propuesta inicial objeto del contrato de interventoría VGCON-425-2023".

Finalmente, en el marco de la gestión de los riesgos a cargo de la Entidad, se manifiesta que de acuerdo con el concepto de la Gerencia Financiera de la ANI "*(…) el proyecto cuenta*

*con recursos en la **Subcuenta de Excedentes**, que han sido generados por el mismo proyecto.*

En conclusión, y teniendo en cuenta los análisis y conceptos de las áreas Técnica, Jurídica, Ambiental, Social y Financiera, donde dan aval a la adición, desde el Grupo Interno de Trabajo de Riesgos se indica que la modificación no altera la asignación de los riesgos establecidos en el proceso de contratación de la Interventoría "INTERSA" Contrato de Interventoría No. *VGCON-425-2023*, así como tampoco se generan obligaciones contingentes a cargo de la Entidad.

6.2. NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS AMPAROS.

La modificación a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de incumplimiento y de defectuosa calidad del servicio contratado. Por esta razón, **EL INTERVENTOR** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del otrosí, deberá ajustar las garantías constituidas para amparar el Contrato de Interventoría No. VGCON 425 del 27 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en este otrosí, el Capítulo V de dicho contrato y las disposiciones vigentes aplicables.

Así mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del otrosí, **EL INTERVENTOR** deberá presentar a **LA AGENCIA** una certificación expedida por la(s) Compañía(s) de Seguros en la que conste que la(s) misma(s) conoce(n) y acepta(n) el texto del presente otrosí.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de Proyectos Aeroportuarios o quien haga sus veces.

Cordialmente,

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Vicepresidenta de Gestión Contractual
Ordenador del Gasto

Proyectó:	Juan Manuel Cajiao Astorquiza-Asesor jurídico GAL 1 Luis Enrique Moreno Barbosa – Asesor Financiero ANI - VGCON Paula Andrea Bedoya Osorio– Asesor Riesgos - VPRE
Revisó:	Edgardo Garciaherreros Barrera. – Asesor Técnico ANI - VGCON Carlos Alberto Carrasco Ramírez– Gerente Aeropuertos -VGCON Adriana Milena Acosta Forero –Gerente Financiera-VGCON José Román Pacheco Gallego-Gerente GIT Asesoría Legal Gestión Contractual 1- VJ Catalina Del Pilar Martínez Carrillo – Gerente Riesgos- VPRE Luis Enrique Guzmán Puerto - Asesor jurídico – VGCON

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
2023.12.21 17:37:50
Firmado Digitalmente
CN=CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
E=cbarbanti@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits